ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASEPERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 2.703.-

MONTE PATRIA, 28 de Febrero de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14823, del 09 de Diciembre de2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO:

- La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 27 de Febrero de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Permiso Administrativo con goce de remuneraciones a la Srta. Jeannete Carvajal Arancibia, C.I.16.109.751-9, Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar El Palqui, para que haga uso de 01 día de permiso a contar del 03 de Marzo de 2017 y hasta el 03 de Marzo de 2017, por tener que realizar trámites personales fuera de la Comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

ALCALDE (S)
Robinson Lafferte Cortés

VºBº
YMJ/FCR/pac

15 MAY 2017

Distribución:
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.